



Oberá - Misiones, 09 de Agosto de 2022.

**ORDENANZA / N° 3119**

-Expte N° 246/2022-

Ref.: "Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa del inmueble para Ampliación de Cementerio".-

**VISTO:** "El presente Expte.";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud de autorización de adquisición en forma directa de inmueble lindante al cementerio municipal;

QUE, es de público y notorio conocimiento la falta de espacio físico en el cementerio municipal a efectos de realizar las próximas inhumaciones, donde en muy poco tiempo ya no habrá posibilidades de continuar realizando estos servicios;

QUE, una de las tareas de la comuna es contar con el espacio necesario destinado a tal fin, llevar adelante esta tarea trae aparejado una serie de obras de infraestructuras y recursos humanos para el normal cumplimiento de dichas funciones, por lo que descentralizar o reubicar parte del cementerio en otro lugar traería muchos inconvenientes en cuanto al costo de instalación, mantenimiento de los servicios, visitas de familiares, etc. , por lo que lo ideal es que el cementerio local siga centralizado en un mismo espacio físico;

QUE, ante estos inconvenientes y habiendo realizado las consultas necesarias, se presenta un residente de nuestra ciudad que cuenta con un inmueble lindante al actual "Cementerio La Piedad" (Lote N° 60) y el mismo se halla dispuesto ceder y vender una fracción de dicho lote a la comuna para destinarlo a la ampliación del cementerio municipal;

QUE, por las actuales condiciones económicas y de mercado, donde nos enfrentamos a continuos incrementos de precios, esto lleva a resolver esta situación en forma urgente, caso contrario la situación se podrá complicar mucho por el retiro del oferente y la imposibilidad de conseguir otro predio de similares características para tal fin;

QUE, se debe resaltar que el régimen de contratación de la Provincia de Misiones, establecido en la Ley de Contabilidad, habilita la compra directa cuando existen circunstancias o razones de urgencia, cuando exista notoria escasez de los bienes a adquirir y cuando se trate de adquisiciones de bienes que deban reunir características especiales propias, para permitir su acople o integración a otras ya existentes. (Ley VII - N° 11 - art. 85-3; inc.c, d, l);



**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de**


**ORDENANZA**


**ARTÍCULO 1: RECONFIGURAR** el "Código de Planeamiento Urbano" en lo referente al lote determinado como: Colonia Yermal Viejo, Sección I, Lote N° 60, Sección Mayor, Partida Inmobiliaria N° 006152, definiendo esta porción de territorio como "área residencial de baja densidad (R3)", conforme al informe de la "Dirección de Desarrollo Urbano" obrante a fs. 4 a 15 del presente expediente.

**ARTÍCULO 2: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa del inmueble cuya denominación según Catastro consiste en Fracción del Lote 60, Parcela 054A de la Sección 03, Municipio 55, Departamento Oberá (13), Provincia de Misiones. Dimensiones: 4 (cuatro) hectáreas. Propietario: Sr. Carlos Alejandro Minoura-D.N.I. N° 16.944.017- Precio Importe Total: Pesos Veinte millones setenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve con treinta y dos centavos (\$ 20.079.689,32). Forma de Pago de Contado.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MARCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
SANTIAGO VIROBÁN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERA-MISIONES